

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE PALMA DE MALLORCA****8198*****Acomiadament/cessaments en general 105/2012***D/D^a ISABEL SUREDA SUREDA, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº001 de Palma de Mallorca, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000105/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a AMELIA PARRON CASTRO, MARGARITA ROSA SALAMANCA CARDONA contra la empresa MINSER SERVICIOS GENERALES & OUTSOURCING SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

AUTO**Magistrado/a-Juez**Sr/Sra. D/D^a. ELENA LILLO PASTOR

En Palma de Mallorca, a veinticinco de abril de dos mil trece.

HECHOS

ÚNICO.- Por D. Manuel Somoza, en representación de D.^a Amelia Parrón Castro y otro, se presentó escrito por el que se solicitaba aclaración de la sentencia dictada por este Juzgado en fecha 4 de abril de 2013, escrito éste en el que, tras alegar los hechos y fundamentos que estimaba de aplicación y que en esta resolución se dan por reproducidos, terminaba solicitando que se rectifique el mismo en el sentido por esa parte interesado.

PARTE DISPOSITIVA**DECIDO** no haber lugar a la rectificación solicitada.

Firme que fuere la presente llévase certificación a los autos y poniendo el la rectificada nota de referencia a la presente resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma, de conformidad con lo establecido en el apartado séptimo del artículo 267 de la LOPJ, no cabe recurso alguno.

Así lo acuerdo, mando y firmo, Elena Lillo Pastor, Magistrado-Juez titular de este Juzgado.

EL/LA MAGISTRADO/A JUEZ EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

Y para que sirva de notificación en lesgal forma a MINSER SERVICIOS GENERALES & OUTSOURCING SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ILLES BALEARS.

Se advierte al destinatario de las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Palma de Mallorca, a veintiséis de Abril de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL